



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CONSIDERANDO

Que, es atribución del Ilustre Concejo Municipal ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas del Gobierno Municipal del cantón Morona.

Que, es obligación del Concejo, al conmemorar un aniversario más de fiestas de la ciudad de Macas, promover eventos de tipo social, cultural y otros, con la finalidad de resaltar las cualidades físicas, morales e intelectuales de la mujer macabea.

Y en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

EXPIDE

EL REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE LA REINA DE MACAS Y DEL CANTÓN MORONA 2010

CAPITULO I

DE LAS ENTIDADES AUSPICIADORAS:

Art. 1.- Las instituciones, organizaciones, empresas, asociaciones jurídicas y no jurídicas, barrios, vecinos organizados, grupo de familias, en forma libre y voluntaria podrán auspiciar individualmente o en forma colectiva a una de las candidatas a reina de la hidalga ciudad de Macas y del Cantón Morona.

Art. 2.- Las candidatas serán inscritas con el o los nombres de las entidades auspiciadoras, determinando el nombre de cada una de ellas y los requisitos que se contemplen para este reglamento, de manera clara y precisa.

CAPITULO II

DE LOS ESTIMULOS

Art.3.- El Gobierno Municipal del cantón Morona establece como aporte para los gastos de la movilización, maquillaje, vestuario y demás que demande la participación de las candidatas a Reina de Macas y del Cantón Morona 2010, la cantidad de dos mil dólares americanos (2.000.00), inapelables cantidad que será entregada a cada candidata al momento de la inscripción para el evento de Elección y Coronación Reina Macas y del Cantón Morona 2010.

Art.4.- Las candidatas al evento ELECCION Y CORONACION REINA DE MACAS Y DEL CANTÓN MORONA 2010, recibirán equitativamente los premios donados por la



empresa privada y gestionados por el Gobierno Municipal del cantón Morona, a través de la Dirección Administrativa.

El Gobierno Municipal del cantón Morona con el fin de propender a la elegancia y colorido proveerá de un carro alegórico para las candidatas el día en que se realice el pregón de las fiestas y el desfile folklórico.

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A REINA DE MACAS Y DEL CANTON MORONA 2010

Art.5.- Las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad ecuatoriana.
- b) Ser nacida en Macas y de no serlo, debería ser residente en la ciudad por lo menos cinco años.
- c) Estado civil soltera
- d) Edad mínima 17 años, hasta el 31 de diciembre del 2010 y máxima 26 años.
- e) No haber ostentado la calidad de Reina de Macas.
- f) Puede contar con el auspicio de instituciones, organizaciones, empresas, asociaciones jurídicas y no jurídicas, barrios, vecinos organizados, grupos de familias.
- g) Poseer cualidades morales, intelectuales, culturales, físicas y espirituales que acrediten a Macas una representación digna, en la que se pueda resaltar la cultura y tradiciones de nuestra gente.
- h) Al momento de la inscripción deberá presentar su curriculum vite: cédula de identidad, certificado de estudios y el nombre de los auspiciantes.

CAPITULO IV

DE LOS COMPROMISOS

Art.6.- Las candidatas deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Asumir con responsabilidad las actividades concernientes a la alta investidura cultural y social del Reinado de Macas y del Cantón Morona y de la corte de honor durante el periodo para el cual resultaren elegidas.
- b) Su decisión de trabajar con el Gobierno Municipal del cantón Morona, Patronato de Acción Social y con la Fundación Reina de Macas.

CAPITULO V

DE LA INSCRIPCION DE LAS CANDIDATAS

Art.7.- La entidad organizadora del evento analizará la documentación presentada, luego de lo cual y tras haberse comprobado la autenticidad y la correspondencia con los requisitos, ésta declarará a cada una de las participantes como candidatas oficiales a la investidura de Reina de Macas y del Cantón Morona.



Art.8.- La inscripción de las candidatas se realizará en el teatro municipal el día 23 de abril del 2010, con la presencia del señor Alcalde, los señores concejales, miembros del Comité Permanente de Fiestas del cantón Morona, medios de comunicación y ciudadanía en general.

CAPITULO VI

DE LA PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS

Art.9.- Las candidatas oficiales están obligadas a incorporarse a un programa de entrenamiento que ofrece el Gobierno Municipal del cantón Morona, en protocolo, coreografía, pasarela, conocimiento de la cultura local, de los elementos de la historia, visitas a lugares turísticos, entrevistas, en los horarios y lugares establecidos, los mismos que serán coordinados con la COMISION DE REINAS y el coreógrafo (a) designado para el efecto.

Art.10.- En caso de que las candidatas no se inscribieran en la fecha y hora determinadas, se postergará hasta con 96 horas después del evento de inscripción.

Art.11.- La preparación de las candidatas se realizará en las siguientes áreas:

- a) Preparación artística: modelaje, pasarela, escenario, coreografía.
- b) Preparación social: actividades de integración, comportamiento, normas sociales y presentación.
- c) Relaciones públicas: visitas a la institución del cantón, medios de comunicación, autoridades.
- d) Preparación cultural: participar en charlas sobre: Liderazgo, equidad y género, turismo en el cantón Morona, la migración, historia de Macas y del Cantón Morona, valores.
- e) Servicio social: con el Patronato de Acción Social Municipal, para examinar asuntos como: Derechos de las familias de migrantes, la familia, la niñez, y adolescencia, juventud, derechos humanos y constitucionales en general.

Para cumplir con los puntos antes indicados la Comisión de Reinas integrada por la Presidenta del Patronato de Acción Social Municipal y la Comisión de Asuntos Sociales del Ilustre Concejo Municipal, gestionara ante personas ilustre de la ciudad para que brinden conferencias sobre temas antes indicados, de los cuales, el animador del programa en la noche de elección y coronación hará las preguntas a las señoritas candidatas.

CAPITULO VII

DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO: ELECCION REINA DE MACAS 2010

Art.12.- La elección de la Reina de Macas, se realizará el viernes 21 de mayo del 2010 en Coliseo La Loma a partir de las 20H30.

Art.13.- El orden de presentación de las candidatas se realizará previo sorteo en presencia de las mismas y sus representantes.



Art.14.- Las candidatas desfilarán por pasarela en tres ocasiones:

- a) En traje típico estilizado que represente y resalte a un grupo de la cultura nacional.
- b) En traje de baño, opcional de cada participante.
- c) En traje de gala

Art.15.- Para la presentación de cada candidata deberá entregar sus respectivas pistas musicales y coordinar con el maestro de ceremonias, con el maestro de coreografía, desfiles de pasarela y con su propio representante.

Art.16.- El recorrido por la pasarela no excederá de tres minutos en cada presentación que les corresponda desfilan por la misma.

Art.17.- Al final de la tercera presentación por la pasarela, cada una de las candidatas responderá a la pregunta formulada por el maestro de ceremonias, quien lo presentará de acuerdo a los temas seleccionados y que se especifican en el Art. 11 Literal d) de este reglamento; la respectiva respuesta no excederá de tres minutos.

CAPITULO VIII

ELECCION Y CORONACION DE LA REINA

Art.18.- Para la elección de la Reina, se procederá a designar un jurado calificador, el mismo que será designado por el Señor Alcalde de Cantón Morona, como Presidente del Comité Permanente de Fiestas y la Comisión de Asuntos Sociales en absoluta reserva y con la debida prolijidad de que los integrantes del jurado sean personas con cualidades morales e intelectuales y con conocimiento en el tema que garanticen la imparcialidad en los resultados. Así mismo, deberán ser de fuera de la provincia y del cantón y no tendrán ningún nexo familiar, sanguíneo o político con la candidata o sus familiares.

Art.19.- El jurado calificador estará integrado por tres personalidades como mínimo y cinco personalidades como máximo y será conocido la noche del viernes 21 de mayo del 2010 antes de la Elección de la Reina de Macas 2010, en caso de ausencia de alguno de ellos se escogerá de entre los asistentes al evento.

Art.20.- Los resultados de la calificación de las candidatas serán entregadas al maestro de ceremonias y no deberán tener enmendaduras, ni tachones. Para el cómputo final deberá estar presente el Notario/a Público, el Secretario General del Concejo, el Jurado en Pleno y un delegado/a de las candidatas.

Art.21.- Cada desfile se calificará sobre 100 puntos, En total 300 puntos:

a) TRAJE TÍPICO

- | | | |
|------|---|-----------|
| a.1) | Desenvolvimiento, gracia y donaire | 25 puntos |
| a.2) | Belleza y elegancia | 25 puntos |
| a.3) | Dominio del escenario | 25 puntos |
| a.4) | Vestimenta, originalidad y autenticidad | 25 puntos |



b) TRAJE DE BAÑO

b.1)	Desenvolvimiento, gracia y donaire	25 puntos
b.2)	Belleza y elegancia	25 puntos
b.3)	Dominio del escenario	25 puntos
b.4)	Vestimenta	25 puntos

c) TRAJE DE GALA

c.1)	Desenvolvimiento	20 puntos
c.2)	Belleza	20 puntos
c.3)	Gracia y dominio del escenario	20 puntos
c.4)	Elegancia y vestimenta	20 puntos
c.5)	Expresión oral y respuesta a la pregunta	20 puntos
TOTAL:		300 PUNTOS.

Art.22.- Culminado el acto de presentación, el Jurado Calificador entregará los promedios totales sobre la base de los cuales se designarán las siguientes dignidades:

a)	Señorita Confraternidad	Quinto lugar
b)	Señorita Turismo	Cuarto lugar
c)	Señorita Patronato	Tercer lugar
d)	Virreina de Macas y del Cantón Morona	Segundo lugar
e)	Reina de Macas y del Cantón Morona	Primer Lugar

Los resultados oficiales serán informados por el señor maestro de ceremonias.

Art.23.- La banda a la señorita Reina de Macas y del Cantón Morona será ceñida por el Señor Alcalde del Cantón Morona y la corona colocada por la señorita Reina de Macas saliente y las bandas a las siguientes dignidades serán ceñidas por los concejales del cantón Morona designados para el efecto.

La corte de honor trabajará en forma mancomunada con la Reina de Macas y del Cantón Morona para fortalecer la FUNDACION REINA DE MACAS.

Art.24.- En caso de empate el Jurado realizará una nueva pregunta que será calificada y decidirá las dignidades.

Art.25.- Los estímulos donados por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, serán entregados la misma noche de la Elección de la Reina de Macas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera.- En caso de ausencia definitiva de la señorita Reina de Macas y del Cantón Morona o inhabilidad para ejercer los aspectos inherentes a las responsabilidades de la Reina de Macas y del Cantón Morona, ésta será subrogada por la Virreina.

Segunda.- El número de candidatas es máximo cinco.



Tercera.- La Comisión de Servicios Sociales será de apoyo permanente, tanto para el evento de Elección de Reina de Macas y del Cantón Morona como para el desenvolvimiento de sus responsabilidades, tanto de ella como de la Corte de Honor.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Morona, a los quince días del mes de marzo del dos mil diez.

Opt. Hipólito Entza Ch.
ALCALDE DEL CANTON MORONA

Ab. Kléber D. Sigüenza Jaramillo
SECRETARIO GENERAL